



Factura: 001-005-000028629



20170901038000415

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901038000415

NOTARIO OTORGANTE:	38 NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	17 DE MARZO DEL 2017, (11:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO



OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
GUEVARA LLANOS WILSON ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711395259
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-03-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANGEL WILLMAN RIVERA
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1711395259

OBSERVACIONES:

 NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO NOYA FLORES
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Nº TRAMITE: 15709-004-7 DOCUMENTO: 276397 2.1.1



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2017-09-01-038-P01078

**ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTO, DE LA COMPAÑÍA
JEDTON S.A.....**

CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día nueve de marzo del año dos mil diecisiete, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura el señor **ÁNGEL RIVERA MARTÍNEZ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **JEDTON S.A.**, tal como se desprende del nombramiento, que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento, en calidad de OTORGANTE; quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el(a) compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y

separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que

leve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Reforma de Estatuto, contenido en las siguientes

cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura de reforma de estatuto, el señor **ÁNGEL RIVERA MARTÍNEZ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **JEDTON S.A.**, tal como se desprende del nombramiento, que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, y hábil en derecho para obligarse y contratar en la calidad que comparece, domiciliado en la ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Constan como precedentes:

UNO.- Mediante escritura pública de fecha veintiocho febrero del dos mil uno, se constituyó la compañía **JEDTON S.A.**, ante el Abg. José Antonio Paulson Gómez, Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el mismo fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil de ese cantón el veintinueve de marzo del dos mil uno. **DOS.-** Se realizó una Reforma al Estatuto Social de la





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Compañía, en lo referente a un aumento de capital, a fecha nueve de junio del dos mil cuatro mil cuatro, la misma que se lo hizo ante el Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, e inscrito en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el seis de agosto del dos mil cuatro. **TRES.**- Con fecha siete de diciembre del dos mil cinco, se realizó una reforma al estatuto de la compañía, en lo que se refiere a un aumento de capital, escritura celebrada ante el Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, e inscrito en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el veintitrés de enero del dos mil seis. **CUATRO.**- Mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía JEDTON S.A., realizada a los seis días del mes de febrero de dos mil diecisiete, la misma que se agrega como habilitante, misma que aprueba una reforma al estatuto social de la compañía, en lo que respecta a eliminar el cargo de Vicepresidente, funciones del Presidente; y, una aclaración - reforma a la Escritura Pública de Constitución, en lo que respecta al domicilio de los accionistas. **CLÁUSULA TERCERA- REFORMA DE ESTATUTO.**- Sobre la base de los antecedentes señalados, el compareciente, señor Ángel Rivera Martínez, en su calidad de Gerente General de la compañía JEDTON S.A., otorga las siguientes

declaraciones: Se reforman los artículos Quinto y Séptimo del Estatuto Social de la compañía, así:



2.1. Donde dice: "...Los señores ABRAHAM COBBENI DABBAH, por sus propios derechos, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; y, COUCES COBBENI ABADI, por sus propios derechos, de estado civil soltero de ocupación ejecutivo. Ambos comparecientes declaran ser de nacionalidad guatemalteca, mayores de edad, domiciliados en Sao Paulo, Brasil..." "...ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía está administrada por el Presidente y/o el Vicepresidente y/o el Gerente General. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía, y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente o Vicepresidente subrogan, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de ausencia momentánea, temporal o definitiva. El Presidente dirige la Junta General y en caso de falta del mismo, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe." "ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, al Presidente, al Vicepresidente y el Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente. No obstante, el Gerente General, para obligar a la compañía por montos superiores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, deberá firmar conjuntamente con el presidente o el vicepresidente. Los representantes legales, a excepción del Gerente General, no necesitan autorización de la Junta General para enajenar o gravar los bienes sociales de la compañía..." 3.2 Ahora dirá: "Los señores ABRAHAM COBBENI DABBAH, por sus propios derechos, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; y, JACQUES COBBENI ABADI, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo. Ambos comparecientes declaran ser de nacionalidad guatemalteca, mayores de edad, domiciliados en Guatemala..."

"...ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía está administrada por el Presidente y/o el Gerente General. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la



compañía, y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente lo subrogará cuando así se amerite, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de ausencia momentánea, temporal o definitiva. El Presidente dirige la Junta General y en caso de falta del mismo, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe."

"ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes durarán cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente. No obstante, el Gerente General o el Presidente, si fuere el caso, para obligar a la compañía por montos superiores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, deberán contar con autorización expresa y por escrito de la Junta General de Accionistas, así también para comprar, vender, arrendar, regalar, permutar o ceder cualquier bien..."

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA.-

El señor Ángel Rivera Martínez, en su calidad de Gerente General de la compañía JEDTON S.A.,

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA JEDTON S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de febrero de 2017, a las 10h00, se celebra la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía JEDTON S.A. en la presencia de los accionistas señores: **ABRAHAM COBBENI DABBAH**, propietario de 26.730 acciones y **JACQUES COBBENI ABADI**, propietario de 270 acciones, debidamente representados por los abogados Roberto Guevara Llanos y Amparo Cajamarca Tuitise, conforme se desprende de las Cartas- Poder, respectivamente en su orden, que se adjuntan a la presente Acta.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y otorgan derecho a un voto por acción. Encontrándose al amparo de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

Por secretaría se confirma la presencia de la totalidad del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que es procedente la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía JEDTON S.A.

Se somete a consideración de los accionistas el siguiente orden del día:

1. Reforma del Estatuto Social de la compañía:

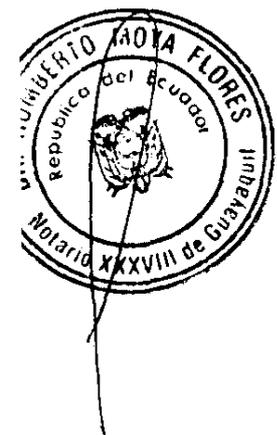
- 1.1 Eliminar el cargo de Vicepresidente;
- 1.2 Conocer y resolver una reforma al Estatuto Social, en lo referente a las funciones del Presidente y reforma al domicilio de los comparecientes constante en la Escritura de Constitución.
- 1.3 Aclaración del domicilio de los accionistas de la compañía

El orden del día de la compañía es aprobado por unanimidad.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día.

1.1 Eliminar el cargo de Vicepresidente.

Toma la palabra el señor Roberto Guevara Llanos, para informar a la Junta que dentro de la Constitución de la compañía y específicamente dentro del Estatuto Social se establece la existencia de 3 administradores (Presidente y/o Vicepresidente y/o Gerente General) a fin de que dirijan la compañía, siendo que las mismas funciones del Vicepresidente las realiza el Presidente y solo a su ausencia el Vicepresidente interviene, situación que es poco frecuente o probable; por este motivo, se mociona a que se elimine la existencia de la figura de Vicepresidente como administrador de la compañía.



Los presentes deliberan y lo aprueban por unanimidad, quedando resuelto un punto del orden del día.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día.

1.2 Conocer y resolver una reforma al Estatuto Social, en lo referente a las funciones del Presidente y reforma al domicilio de los comparecientes.

Quedando resulto el primer punto, toma la palabra el señor Roberto Guevara Llanos, para manifestar que es necesario reformar el estatuto de la compañía en lo referente a las funciones del Presidente, por haberse extinguido la figura del Vicepresidente, artículos QUINTO y SÉPTIMO del estatuto social, así:

Donde dice:

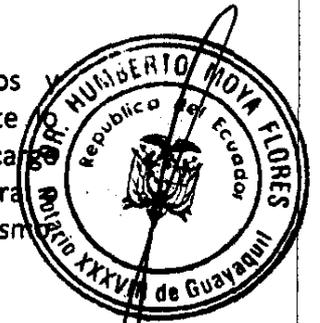
“ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía está administrada por el Presidente y/o el Vicepresidente y/o el Gerente General. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía, y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente o Vicepresidente subrogan, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de ausencia momentánea, temporal o definitiva. El Presidente dirige la Junta General y en caso de falta del mismo, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.”

“ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente, al Vicepresidente y el Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente. No obstante, el Gerente General, para obligar a la compañía por montos superiores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, deberá firmar conjuntamente con el presidente o el vicepresidente. Los representantes legales, a excepción del Gerente General, no necesitan autorización de la Junta General para enajenar o gravar los bienes sociales de la compañía...”

Ahora dirá:

“ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía está administrada por el Presidente y/o el Gerente General. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía, y celebra a nombre de ella todo

contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente subrogará cuando así se amerite, con todas las facultades que el caso confiere, al Gerente General, en caso de ausencia momentánea, temporal o definitiva. El Presidente dirige la Junta General y en caso de falta del mismo preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe."



"ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes durarán cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente. No obstante, el Gerente General o el Presidente, si fuere el caso, para obligar a la compañía por montos superiores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, deberán contar con autorización expresa y por escrito de la Junta General de Accionistas, así también para comprar, vender, arrendar, regalar, permutar o ceder cualquier bien"

La Junta delibera y analiza la moción presentada, y se decide por unanimidad de votos reformar los artículos QUINTO y SÉPTIMO.

1.3 Aclaración del domicilio de los accionistas de la compañía.

Toma la palabra la señorita Amparo Cajamarca Tuitise e indica que, existe un error en la comparecencia de la escritura de constitución, previo al texto propio de la minuta elevada a escritura pública, en lo referente al domicilio de los accionistas; ya que, ellos han residido en Guatemala, y no en Brasil como erradamente ha venido constando.

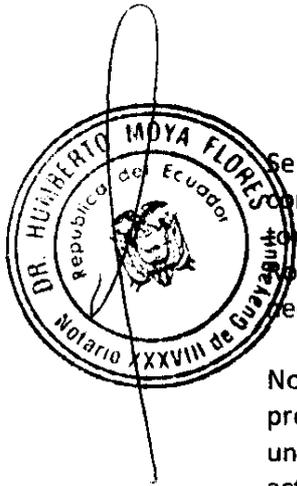
La Junta delibera y analiza la moción presentada, y se decide por unanimidad de votos que se celebre la aclaración de la escritura celebrada el 28 de febrero de 2001, ante la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, del Abg. José Antonio Paulson Gómez, e inscrita el 29 de marzo de 2001, del Registro Mercantil del cantón Guayaquil, a fin de que, donde diga:

"Los señores ABRAHAM COBBENI DABBAH, por sus propios derechos, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; y, JACQUES COBBENI ABADI, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo. Ambos comparecientes declaran ser de nacionalidad guatemalteca, mayores de edad, domiciliados en Sao Paulo, Brasil..."

Conste:

"Los señores ABRAHAM COBBENI DABBAH, por sus propios derechos, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; y, JACQUES COBBENI ABADI, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo. Ambos

comparecientes declaran ser de nacionalidad guatemalteca, mayores de edad, domiciliados en Guatemala...”



Se delega al Gerente General de la compañía a fin de que suscriba la escritura correspondiente y realice todos los actos conducentes a que se perfeccione las decisiones tomadas; quedando autorizados expresamente, los abogados Ángel Rivera Martínez, Roberto Guevara Llanos y Amparo Cajamarca Tuitise, para que realicen cuanto trámite sea necesario para el perfeccionamiento, de lo resuelto en esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída por los accionistas, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia en unidad de acto, con lo que concluye la sesión a las 14:00 horas del mismo día.

Abg. W. Roberto Guevara Llanos
Representante del señor accionista Abraham Cobbeni Dabbah
Presidente Ad-hoc

Abga. Amparo Cajamarca Tuitise
Representante del señor accionista Jacques Cobbeni Abadi

Ángel W. Rivera Martínez
Secretario

Guatemala, 30 de enero de 2017

Señor doctor
Ángel W. Rivera Martínez
GERENTE GENERAL
JEDTON S.A.
Guayaquil.-



De mi consideración:

Por medio de la presente, yo, **ABRAHAM COBBENI DABBAH**, propietario de 26.730 acciones de la compañía **JEDTON S.A.**, en forma libre y voluntaria y por así convenir a mis intereses, otorgo Carta – Poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor del abogado **Roberto Guevara Llanos**, para que a mi nombre y representación, participe en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, del día **6 de febrero de 2017**, a fin de conocer y resolver sobre la reforma al estatuto social, en lo referente a las funciones de Presidente, eliminación del cargo de Vicepresidente; y, *rectificación del domicilio de los accionistas del país Brasil a Guatemala.*

Por la atención que se sirva prestar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


ABRAHAM COBBENI DABBAH
Accionista
JEDTON S.A.

Guatemala, 30 de enero de 2017

Señor doctor
Ángel W. Rivera Martínez
GERENTE GENERAL
JEDTON S.A.
Guayaquil.-

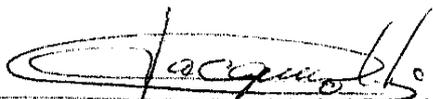


De mi consideración:

Por medio de la presente, yo, **JACQUES COBBENI ABADI**, propietario de 270 acciones de la compañía JEDTON S.A, en forma libre y voluntaria y por así convenir a mis intereses, otorgo Carta – Poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la abogada **Amparo Cajamarca Tuitise**, para que a mi nombre y representación, participe en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, del día **6 de febrero de 2017**, a fin de conocer y resolver sobre la reforma al estatuto social, en lo referente a las funciones de Presidente, eliminación del cargo de Vicepresidente; y, rectificación del domicilio de los accionistas del país de Brasil a Guatemala.

Por la atención que se sirva prestar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


JACQUES COBBENI ABADI
Accionista
JEDTON S.A.

Quito, 5 de enero de 2015

Señor Abogado
ANGEL WILLMAN RIVERA MARTÍNEZ
Presente.-



De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía JEDTON S.A., en la sesión celebrada el día de hoy, 05 de enero de 2015, ha resuelto reelegir a usted para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de 5 (cinco) años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, con atribuciones que establece el Estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; no obstante que, para obligar a la compañía por montos superiores a USD 10,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, deberá firmar conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Constitución de la compañía:	28 febrero de 2001
Notaría:	Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil
Inscripción en el Registro Mercantil Guayaquil:	29 marzo de 2001
Aumento de Capital y reforma de estatutos:	9 junio de 2004
Notaría:	Trigésima Octava del cantón Guayaquil
Inscripción en el Registro Mercantil Guayaquil:-	6 agosto de 2004
Aumento de Capital y reforma de estatutos:	7 diciembre de 2005
Notaría:	Trigésima Octava del cantón Guayaquil
Inscripción en el Registro Mercantil Guayaquil:	23 enero de 2006



nombramiento

Stefanny Recalde Puga
Secretaría AD-HOC

Supuesto el contenido del nombramiento que antecede, en la misma ciudad y fecha
o acepto.


ANGEL WILLMAN RIVERA MARTÍNEZ
CC No. 0910674845

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.601
FECHA DE REPERTORIO: 05/feb/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:58



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Marzo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía JEDTON S.A., a favor de ANGEL WILLMAN RIVERA MARTINEZ, de fojas 7.936 a 7.938, Registro de Nombramientos número 2.659.

ORDEN: 0011

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

REGISTRO MERCANTIL

GUAYAQUIL

Guayaquil, 06 de marzo de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o este provee toda la información, al tener de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



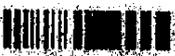
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. **091067484-5**

CITADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**RIVERA MARTINEZ
 ANGEL WILLMAN ALFREDO**

CHENFORAZO
 PALESTINA
 PALESTINA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-05-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
**CLARA MARIA
 PACHECO PACHECO**





INSTRUCCION: **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION: **ABOGADO** E2939V-222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **RIVERA SERGIO URIEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MARTINEZ ANDRADE BERTHA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **DURAN 2017-01-25**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-01-25**

REGISTRADO:  PARA EL SUFRAGIO: 




Angel Willman Alfredo Rivera Martinez



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

403 JUNTA No
403 - 145 NÚMERO
0910674845 CÉDULA

RIVERA MARTINEZ ANGEL WILLMAN ALFREDO

QUAYAS PROVINCIA
QUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN: **2**
 ZONA: **1**




CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA(O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

REP.ICA.011

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DEL NOTARÍO

AS. RIVERA MARTINEZ ANGEL WILLMAN ALFREDO

Miembro del Consejo del Notario
 Cédula No. 091067484-5
 Fecha de inscripción: 2027-01-25
 Matricula No. 1722
 Tipo de señores: O



ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo
 y no admite duplicados.
 El Consejo del Notariado
 Publica y Privada reconoce y respalda
 los derechos que se contienen
 en la Constitución y las Leyes.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

N. 091067484-5

ANGEL WILLMAN ALFREDO
 RIVERA MARTINEZ ANGEL WILLMAN ALFREDO
 CÉDULA 091067484-5
 FECHA DE INSCRIPCIÓN 2027-01-25
 MATRÍCULA 1722
 TIPO DE SEÑORES O

ESTADOCIVIL CASADO
 CLAY Y MARÍA
 PACHECO PACHECO




INSTITUCIÓN SUPERIOR: ABOGADO
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: RIVERA SERGIO URIBE
 APellidos y Nombres de la Madre: MARTINEZ ANORA DE BETHIA
 Lugar y fecha de inscripción: DURAN 2027-01-25
 Fecha de extracción: 2027-01-25

ICN 15 00 635 08
 00 51 101

E2333V422



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 18 DE FEBRERO 2017

403 NÚMERO
403 - 145 NÚMERO
0910674845 CÉDULA

RIVERA MARTINEZ ANGEL WILLMAN ALFREDO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 1
 TARQUI PARROQUIA



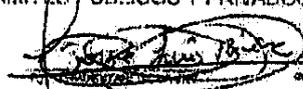

ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

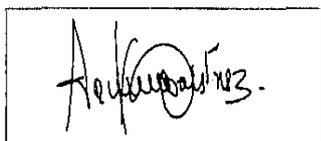
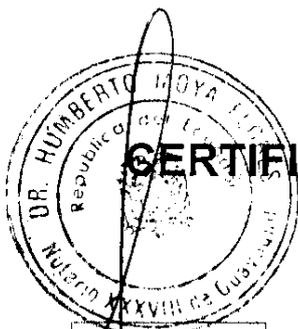
ELECCIONES 2017
 SISTEMA NACIONAL
 DE ELECCIONES

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910674845

Nombres del ciudadano: RIVERA MARTINEZ ANGEL WILLMAN
ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PACHECO PACHECO CLARA MARIA

Fecha de Matrimonio: 14 DE DICIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: RIVERA SERGIO URIEL

Nombres de la madre: MARTINEZ ANDRADE BERTHA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-010-95866



178-010-95866

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.03 09:54:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





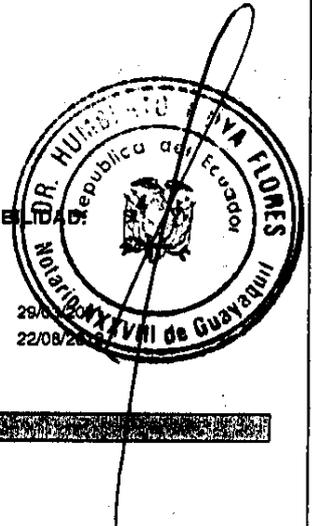
**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992154826001
 RAZÓN SOCIAL: JEDTON S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: RIVERA MARTINEZ ANGEL WILLMAN ALFREDO
 CONTADOR: ORRALA PANCHANA JOEL NELSON
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD
 NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
 FEC. INSCRIPCIÓN: 29/03/2001
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
 FEC. ACTUALIZACIÓN:
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

29/03/2001
 22/08/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN MOTELES

DOMICILIO FISCAL

Provincia: GUAYAS Canton: QUAYACUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: AV. PRIMERA Numero: S/N Interseccion: CALLE CUARTA - CALLE QUINTA Edificio: MOTEL ROYALTON Referencia ubicacion: FRENTE AL MOTEL EXTASIS Telefono Trabajo: 042354279 Fax: 042351178 Telefono Trabajo: 042351229 Email: jedton@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES FISCALES

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	0



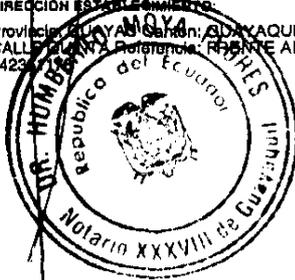
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0892154926001
RAZÓN SOCIAL: JEDTON S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 29/03/2001
NOMBRE COMERCIAL: AUTO MOTEL ROYALTON **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN MOTELES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: AV. PRIMERA Numero: S/N Interseccion: CALLE CUARTA -
CALLE QUINTA Referencia: FRENTE AL MOTEL EXTASIS Edificio: MOTEL ROYALTON Telefono Trabajo: 042354279 Fax: 042351178 Telefono Trabajo:
042351229 Email: jedton@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 10/04/2003
NOMBRE COMERCIAL: AUTO MOTEL ROYALTON **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERIAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: AV. PRIMERA Numero: S/N Interseccion: CALLE CUARTA -
CALLE QUINTA Referencia: FRENTE AL MOTEL EXTASIS Edificio: MOTEL ROYALTON Telefono Trabajo: 042354279 Telefono Trabajo: 042351229 Fax:
042351229





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



certifica bajo juramento, que la compañía no es contratista del Estado, ni de ninguna de las instituciones; y, no adeuda al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por aportes patronales ni por ningún otro haber. **CLÁUSULA**

QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- Dentro del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía JEDTON S.A., realizada a los 6 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, los accionistas decidieron aclarar y reformar el domicilio de los comparecientes, misma que deberá sentarse la razón correspondiente, a la Escritura de Constitución de fecha veintiocho de febrero del dos mil uno, misma que se realizó ante la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, del Abg. José Antonio Paulson Gómez, e inscrita el veintinueve de marzo del dos mil uno, del Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **CLÁUSULA**

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes a esta escritura de reforma de estatuto de la compañía JEDTON S.A., los siguientes documentos: a) Acta original de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el seis de febrero del dos mil diecisiete; en la cual se aprueba la reforma del estatuto Social de la Compañía; y, b) Nombramiento del Gerente General de la compañía JEDTON S.A.; c) RUC de la



compañía JEDTON S.A. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas que se estilan para la plena validez de este instrumento.- Ab. W. Roberto Guevara Ll.- Mat. Prof.- 8084.- C.A.P.- Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó, y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

ÁNGEL RIVERA MARTÍNEZ
Ced. U. No. 0910674845
Cert. Vot.
JEDTON S.A.
RUC. 0992154926001

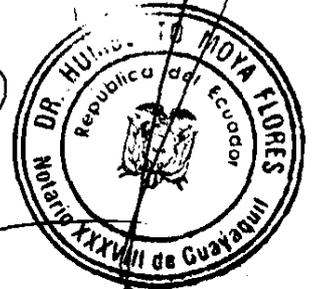


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN CATORCE FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 17 DE MARZO DEL 2017

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 11.025
FECHA DE REPERTORIO: 16/mar/2017
HORA DE REPERTORIO: 13:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Marzo del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **JEDTON S.A.**, de fojas 9.840 a 9.853, Registro Mercantil número 884. 2.- Se efectuó anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 11625



Guayaquil, 20 de marzo de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0061804